



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Mosquera, Tibaitata, 18 de julio de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo (a).

Respuesta RADICADO SISAD 20241122142 QUEJA RV: Petición, Queja o Reclamo No.

8871 (Registro: Anónimo). “ES UNA GRAN "VERGÜENZA", QUE EL ICA CUNDINAMARCA ENVIÉ COMO AUDITOR LÍDER AL SEÑOR XXXXXXXXXX, PERSONAJE QUE CARECE DE PRINCIPIOS Y CONOCIMIENTOS COMO AUDITOR, DESCONOCE COMPLETAMENTE LA NORMA ISO 9001 TRATÁNDOSE DE UN PROCESO DE EVALUACIÓN NACIONAL, EN EL QUE SE ANALIZA CADA PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD, PARA HALLAR LOS FALLOS POTENCIALES; REPITE TODO LO QUE SUS COMPAÑEROS DICEN, DA ACLARACIONES QUE NO SON DE SU COMPETENCIA, AL IGUAL QUE SUGERENCIAS, NO ES PROACTIVO, NI DINÁMICO, SU LENGUAJE Y LÉXICO NO ES EL DE UN AUDITOR PROFESIONAL. COMO AUDITORA, NO MOSTRÉ MI DESEMPEÑO EN LA COMPAÑÍA, SIMPLEMENTE NOS LIMITAMOS A OBSERVAR LO BURDO Y MEDIOCRE QUE PUEDE LLEGAR A SER; PARA LUEGO COMPARAR CON MI GRUPO DE TRABAJO LO QUE VERDADERAMENTE ES UN AUDITOR. A PESAR DE OBTENER UNA BUENA CALIFICACIÓN, NO CONFIAMOS EN SU GESTIÓN Y OBSERVACIONES, PERO SI NOS MUESTRA LO NEFASTO QUE PUEDE LLEGAR A SER UN LÍDER AUDITOR, SIN CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS QUE RIGEN LA AUDITORIA. CAPACITEN EL PERSONAL, EXIJAN AL MENOS CURSOS BÁSICOS PARA ENVIAR A DICHO PERSONAJE, Y QUE NO SIGA SIENDO EL PAYASO Y LA BURLA DEL GREMIO.”.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

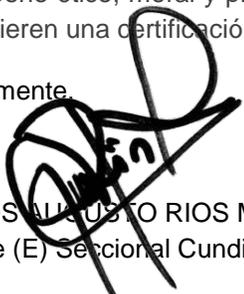
Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Cordial saludo señor anónimo. De acuerdo a su manifestación de inconformidad con el desempeño de uno de nuestros auditores, informo que las auditorías realizadas por funcionarios y /o contratistas del ICA se basan en la verificación puntual del cumplimiento de la Resolución No. 061252 de 2020, soportados en un formato de chequeo. Para el caso específico de la persona referida por usted, cuenta con certificación como auditor interno en buenas prácticas de manufactura en alimentos para animales, expedida por el Gremio que a ustedes los representa, el ICA y una entidad capacitadora reconocida.

Adicionalmente, para nosotros, el auditor con una experiencia de casi 10 años en esta área, con desempeño ético, moral y profesional, es garantía para el desempeño de sus funciones, mismas que no requieren una certificación como auditor ISO.

Cordialmente


CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerente (E) Seccional Cundinamarca

Elaboró: Nestor Fernando Guerrero Lozano

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	RADICADO SISAD 20241122142 QUEJA RV: Petición, Queja o Reclamo No. 8871 (Registro: Anónimo).
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	18/07/2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Cordial saludo señor(a) anónimo(a). De acuerdo a su manifestación de inconformidad con el desempeño de uno de nuestros auditores, informo que las auditorías realizadas por funcionarios y/o contratistas del ICA, se basan en la verificación puntual del cumplimiento de la Resolución No. 061252 de 2020, soportados en un formato de chequeo. Para el caso específico de la persona referida por usted, cuenta con certificación como auditor interno en buenas prácticas de manufactura en alimentos para animales, expedida por el Gremio que a ustedes los representa, el ICA y una entidad capacitadora reconocida. Adicionalmente, para nosotros, el auditor con una experiencia de casi 10 años en esta área, con desempeño ético, moral y profesional, es garantía para el desempeño de sus funciones, mismas que no requieren una certificación como auditor ISO.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Nestor Fernando Guerrero Lozano.

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y en la cartelera física de atención al ciudadano en la Gerencia Seccional Cundinamarca, hoy (19-07-2024 a las 7:30 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (25-07-2024 a las 4:30 p.m.).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerencia Seccional Cundinamarca